

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP126947

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces para la Región de O'Higgins, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Chimbarongo	Cerro Centinela	Chimbarongo	34	37	56	71	0	33	21.833,00	43,9	56M0D7WEN	0,079	V/H	1
Chimbarongo Ciudad (Alt. G)	Miraflores N°1152	Chimbarongo	34	41	38	71	1	52	23.033,00	43,9				
Chimbarongo	Cerro Centinela	Chimbarongo	34	37	56	71	0	33	21.539,00	43,9	56M0D7WEN	0,079	V/H	2
Chimbarongo Ciudad (Alt. G)	Miraflores N°1152	Chimbarongo	34	41	38	71	1	52	22.739,00	43,9				
Rancagua (El Cobre)	Alcázar N°782, Rigolemu	Rancagua	34	10	29	70	44	23	21.427,00	40,6	56M0D7WEN	0,199	V/H	3
Olivar Alto (Alt. A)	Longitudinal Sur, Km 92	Rancagua	34	13	12	70	46	31	22.627,00	40,6				
Paradones (Alt. D)	Camino El Quillay Hijueta N°1 Lote B	Paredones	34	38	31	71	54	48	14.781,00	42,9	56M0D7WEN	0,199	V/H	4
Pumanque (Alt. C)	Hijueta N°40	Paredones	34	31	51	71	43	54	15.201,00	42,9				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.

